



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º F0390-20210000006, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre uso del Año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165º inciso j) del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos indica que los docentes ordinarios a Tiempo Completo y a Dedicación Exclusiva, tienen derecho al uso del Año Sabático, con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (07) años de servicios;

Que don SAÚL RENGIFO VELA, con código N.º 087238, docente permanente Asociado a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Filosofía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita el uso del Año Sabático para realizar su tesis de doctorado titulada «LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES. Dios, hombre y verdad en el pensamiento de Gustavo Gutiérrez Merino», por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que cuenta con la opinión favorable del director (e) del Departamento Académico de Filosofía, y del director de la Unidad de Investigación y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que el Consejo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, acordó conceder el uso del Año Sabático a don SAÚL RENGIFO VELA, con código N.º 087238, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; acción que se explica en la Resolución de Decanato N.º 0189-D-FLCH-20 del 28 de febrero de 2020;

Que la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe Virtual N.º 044-DGA-OGRRHH/2021, la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N.º 0058-OGAL-R-2021 y el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 001298-2021-VRAP/UNMSM del 31 de marzo de 2021, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N.º 000414-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en sesión del 22 de junio de 2021, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar ratificar la Resolución de Decanato N.º 0189-D-FLCH-20 del 28 de febrero de 2020; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario ordinario virtual en su sesión de fecha 13 de julio de 2021, a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- Iº Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N.º 0189-D-FLCH-20 del 28 de febrero de 2020 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de conceder el uso del Año Sabático, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a don SAÚL RENGIFO VELA, con código N.º 087238, docente permanente Asociado a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Filosofía de la citada Facultad, para la ejecución de su tesis de doctorado titulada: “LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES. Dios, hombre y verdad en el pensamiento de Gustavo Gutiérrez Merino”; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2° *Establecer que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias el beneficiado queda obligado a prestar servicios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el doble del tiempo de la licencia otorgada, en el mismo régimen de dedicación o a devolver el importe de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación.*
- 3° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

SVT

